III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53 COLLADO MEDIANO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña María Rubio Sadia, alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Collado Mediano (Madrid).

Hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo del ejercicio 2016, con número de decreto 865 y 864, de 12 de diciembre de 2016, se han aprobado los padrones correspondientes a la tasa de recogida de residuos urbanos y a la tasa de vados del Ayuntamiento de Collado Mediano, cuya recaudación se llevará a cabo en las entidades autorizadas, "Bankia", "La Caixa" y "Banco Santander". A tal efecto, se enviarán a los domicilios fiscales de los contribuyentes los documentos de pago que deberán validar en las citadas entidades bancarias, pudiendo los interesados que pudieran no recibirlo solicitar un duplicado en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento, sita en plaza Mayor, número 1, de Collado Mediano.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de los padrones (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el período voluntario, se iniciará automáticamente el período ejecutivo para el cobro de las deudas que hayan resultado pendientes.

En Collado Mediano, a 15 de diciembre de 2016.—La alcaldesa (firmado).

(02/44.297/16)

BOCM-20170103-53